



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 015 DE 2023
(Mayo 19)

"Por la cual se modifica el párrafo del artículo 4 de la Resolución Superior No. 040 de 2022"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992, determina como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad al Consejo Superior Universitario.

Que el numeral 1 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 del 2021 – Estatuto General establece como función del Consejo Superior Universitario: "*definir las políticas académicas y administrativas y de planeación institucional*".

Que el numeral 10 del artículo 41 del Estatuto General establece como función de los respectivos Consejos de Facultad: "*Desarrollar el Plan de Acción de Facultad en coherencia con el Plan de Acción Institucional*".

Que la Resolución Superior No. 040 de 2022 determina lineamientos pro tempore referente a los Planes de Acción de las Facultades. Entre los lineamientos se encuentra los que refieren al periodo de vigencia, estructuración, aprobación y periodicidad de los informes.

Que la Oficina Asesora de Planeación de la Institución por oficio No. 30.50.054 de fecha 09 de mayo de 2023, presenta propuesta al Consejo Superior Universitarios para modificar el párrafo del artículo 4 de la Resolución Superior No. 040 de 2022 referente a la periodicidad de los informes de gestión.

Que la modificación tiene como objetivo brindar mayor claridad en cuanto a la presentación de los informes de gestión para la vigencia 2023.

Que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 006 del 19 de mayo de 2023, el Consejo Superior Universitario aprobó la presente Resolución Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Modificar el párrafo del artículo 4 de la Resolución Superior No. 040 de 2022, el cual quedará así:

"Parágrafo. Desde el primero (01) de abril de 2023 y en adelante, los Decanos presentarán informes semestrales de los Planes de Acción de Facultad a más tardar el último día hábil de los meses de octubre y marzo de la correspondiente vigencia. Los informes serán dirigidos al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 015 DE 2023
(Mayo 19)

"Por la cual se modifica el párrafo del artículo 4 de la Resolución Superior No. 040 de 2022"

Artículo 2. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2023.


ÁLVARO ANDRÉS MONTENEGRO Poches
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Ajustó: JBernal-SG